

**Auditoría Modalidad Regular**  
**Contraloría General de Antioquia**  
**Periodo Auditado 2015**

CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN (solo encabezado)	Causa Que considera que se presentó o en que se pudo omitir (un procedimiento, seguimiento a la norma) para que se diera lugar al hallazgo.	Acción Correctiva Registre de manera breve acción (correctiva) que adoptará para subsanar o corregir la causa que generó el hallazgo	Descripción de la actividad Registre de manera breve las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la acción de mejoramiento	Meta	Fecha de Iniciación dd-mm-aaaa	Fecha Finalización dd-mm-aaaa	Responsable
(D) (F)	Revisado el contrato de obra 044 de 2013, suscrito entre la Universidad de Antioquia y Andina de Construcciones y Asociados S.A cuyo objeto es "Obras de Construcción de la Sede Académico-Administrativa de la Universidad de Antioquia en el Municipio de Apartadó" por valor inicial de \$3.936.558.316, adicionado en \$18.825.232.753 para un total de \$22.761.791.069, se determinó en la visita realizada los días 10, 11 y 12 de mayo de 2016 lo siguiente: (D)(F)	a) Deficiencia en el control de la interventoría b) En los contratos de obra, se mide totalmente cuando se termina la obra, en consecuencia los ajustes se hacen en el acta final o en la liquidación, cuando hay diferencias y se pactan los reconocimientos. c) En las obras civiles, muchas de las fallas solo evidencian con el transcurrir del tiempo por que obedecen a fenómenos como: asentamientos, climáticos, acomodamientos de estructuras, que son de la naturaleza del contrato de obra.	a) En el acta de liquidación, se dejará constancia de la revisión de las áreas y se descontaran las áreas sobrefacturadas. b) Implementar tareas de fortalecimiento en el control y vigilancia a los contratos de interventoría y de obra. c) Continuar en la participación de la construcción de la estrategia para el fortalecimiento del autocontrol	Elaborar acta de liquidación con los reconocimientos que procedan.	Cumplir con el 100% lo establecido en actividad	27/07/2016	31/08/2016	Director Gestión Logística y de Infraestructura. Dirección Jurídica
(D) (F)	Revisado el contrato de obra No 4500004648 de 2015, suscrito entre la Universidad de Antioquia y el señor Martín Aristizabal Cárdenas identificado con NIT 71657436-6, cuyo objeto es "suministro e instalación de vidrios anti-ruído (Laminados 3+3 incoloro, cámara entre vidrios con separación de 4cm, pisa vidrios en U y sellamiento con silicona y polarizada) para insonorización de las oficinas de profesores. Bloque 5 131-134-234 y 238" por valor de \$6.920.160, se encontró en la inspección de campo efectuada el 05 de mayo de 2016 que las obras realizadas y la instalación de los dispositivos de insonorización contratados para suplir la necesidad planteada en los estudios previos de necesidad y conveniencia, no cumple con el alcance y objetivo de lo contratado.	El objeto del contrato se cumplió, pero una vez instalados los vidrios y pese a haber adquirido sistemas de enfriamiento evaporativo, el calor acumulado en las oficinas, producto de la oleada de calor ocurrida el año 2015 y no pudo ser prevista con antelación, ocasionó la necesidad de quitar algunos de los vidrios, lo que mejoró las condiciones ambientales de las oficinas. Los vidrios que se retiraron fueron usados en el salón 131 del bloque 5, que estaba contemplado inicialmente en el objeto contractual. Así que no se desaprovecharon los recursos invertidos pues todos los vidrios adquiridos están instalados y al servicio de la comunidad académica de la Universidad.	a. En los estudios de conveniencia, cuando se trate de intervenciones a la infraestructura, tener en cuenta el análisis de los impactos entre ellos el ambiente. b. Buscar apoyo de Gestión Logística e Infraestructura cuando se trate de contratos de obra civil.	a. Realizar actas de interventoría que dejen constancia de las situaciones que se vayan presentando durante el desarrollo del contrato y posterior. b. Solicitar revisiones de salud ocupacional cuando a causa del cumplimiento de un objeto contractual se vean comprometido el ambiente laboral por altas temperaturas u otras condiciones que afecten el desempeño de las personas que laboran en el sitio en cuestión.	100% de la acción planteada	01/08/2016	23/12/2016	Escuela de Microbiología
(D) (F)	Revisado el contrato de obra No 4500007888 de 2015, suscrito entre la Universidad de Antioquia y el señor Jonnatan Heiner Duque Gómez identificado con C.C. 1.020.427.057, cuyo objeto "Adecuación física según especificaciones técnicas demolición de muro, construcción de viga, adecuación de circuitos eléctricos y reparación de piso" por valor de \$1.999.997, se tienen las siguientes consideraciones: (F) (D)	Inobservancia de las actividades propias de la interventoría.	a. Reforzar el proceso de capacitación de los interventores b. Elaborar minuta para los contratos de obra independiente de la cuantía	a. Solicitar al proceso de formación la vinculación e inicio al programa para capacitaciones para los interventores b. Capacitar al personal administrativo en la identificación de los contratos que requieren minuta	Cumplir con el 100% lo establecido en actividades planteadas	01/08/2016	31/12/2016	Facultad de Medicina, Parque de la Vida
(A)	Auditado el pedido 4500021835 con la UNION TEMPORAL AGDC Nit 900569105-2 por \$57.767.920, no se evidenció propuesta conjunta de la unión temporal con el ánimo de celebrar contrato estatal. Lo anterior, inobservando lo preceptuado en el Artículo 110 del Decreto 410 de 1971. (D)		NA	NA	NA	NA	NA	Escuela de Microbiología

**Auditoría Modalidad Regular**  
**Contraloría General de Antioquia**  
**Periodo Auditado 2015**

CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN (solo encabezado)	Causa Que considera que se presentó o en que se pudo omitir (un procedimiento, seguimiento a la norma) para que se diera lugar al hallazgo.	Acción Correctiva Registre de manera breve acción (correctiva) que adoptará para subsanar o corregir la causa que generó el hallazgo	Descripción de la actividad Registre de manera breve las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la acción de mejoramiento	Meta	Fecha de Iniciación dd-mm-aaaa	Fecha Finalización dd-mm-aaaa	Responsable
(A)		Los pedidos de equipos de laboratorio se tramitaron en la medida en que la Dirección de Regionalización recibió diferentes solicitudes por parte de las unidades académicas, para dotar los espacios nuevos que se construyeron y adecuaron en las Seccionales de Urabá y Oriente, durante todo el año. Esta situación no permitió tener información consolidada de todas las necesidades de compra de equipos en un sólo pedido o contrato.	Elaborar un plan de inversiones de necesidades desde el inicio del año, para construcción, adecuación y dotación de equipos y muebles, en coordinación con las unidades académicas, seccionales y sedes, con el fin de priorizar, agrupar por rubros o elementos comunes, asignar recursos y tramitar su respectiva contratación.	La Dirección de Regionalización anualmente elabora un plan de inversiones para las seccionales y sedes, con base en los recursos de devolución del IVA que la Universidad le asigna para cubrir estas necesidades de construcciones, adecuaciones y dotación o por gestión de nuevos recursos con la presentación de proyectos; este plan pretende incluir todas las solicitudes hechas por las unidades académicas sobre requerimientos de nuevas compras de equipos o muebles para el desarrollo de los proyectos curriculares dentro de los planes de estudio de los diferentes programas, al igual que las necesidades planteadas desde las regiones. La propuesta es consolidar al inicio del año todas las necesidades, priorizarlas y agruparlas por grupo de elementos, con el fin de realizar un sólo contrato para un mismo objeto.	Incluir en el plan de inversiones el 100% de las necesidades identificadas.	01/09/2016	23/12/2016	Dirección Regionalización
	Los procesos que se relacionan a continuación se suscribieron con el mismo contratista, el mismo objeto y para la misma dependencia o Facultad, evidenciándose la ausencia de los procedimientos de mediana cuantía, al adquirir los suministros por la modalidad de menor cuantía, infringiendo con lo anterior, los principios de Planeación, transparencia, selección objetiva, igualdad e imparcialidad de que trata el Artículo 2,15 y 16 del Acuerdo Superior 419 de abril 29 de 2014. (D)	Teniendo en cuenta la dinámica de ejecución de proyectos al interior de la Universidad, se evidencia que estos llegan en distintos momentos y tienen dinámicas propias de su ejecución; por lo que al momento de la negociación de los proyectos se debe tener en cuenta aspectos que permitan fortalecer los procesos de planeación.	Matriz de planeación contractual por proyecto	a. Una vez se firme el contrato se realizará una reunión de apertura que permita identificar todas las necesidades contractuales, esta se llevará a cabo con los coordinadores de los proyectos y con un representante de cada centro b. A medida que se realice la planeación contractual con cada proyecto se alimentará la matriz generalizada de facultad, la cual se presentará al comité de compras de la facultad.	a. Todos los proyectos que se realicen al interior de la facultad cuente con un proceso de planeación contractual, al inicio de su ejecución b. Matriz generalizada de necesidades contractuales	01/08/2016	23/12/2016	Facultad de Salud Pública
		Debido a que se declaró desierto el proceso de invitación pública para obtener el suministro de productos en la modalidad tracto sucesivo porque no se presentó ningún oferente, se debe realizar la compra mensual de la materia prima para la elaboración de alimento para 45.000 gallinas, aproximadamente, teniendo en cuenta que la Hacienda siempre debe estar abastecida por tratarse de un alimento esencial para seres vivos	Realizar el procedimiento de compra, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Superior 419 de 2014, Estatuto General de Contratación.	Realizar el procedimiento de compra mensual de acuerdo con la norma universitaria, donde se adquieren tres cotizaciones y se selecciona el proveedor aplicando los criterios de valor, calidad y capacidad logística. Realizar apertura de un proceso de invitación pública para obtener el suministro de productos en la modalidad de tracto sucesivo.	Cumplir con el 100% lo establecido en actividades planteadas	01/08/2016	31/12/2016	Facultad de Ciencias Agrarias
		Falta de capacitación a los Interventores y al personal que participa del proceso contractual, sobre el Estatuto de Contratación.	Divulgar a los Usuarios de compras de la Facultad de Ingeniería el Acuerdo Superior 419 de 2014.	Entregar copia física y digital a los usuarios de compras de la Facultad del Estatuto de contratación. Entregar también un Instructivo de compras y un cuadro resumen de las cuantías, los requisitos a cumplir y las Instancias competentes de aprobación. Este instructivo se colocará en un lugar Web de la Facultad, disponible para todo el público.	Número de Usuarios registrados en la Actividad.	16/08/2016	15/12/2016	Facultad de Ingeniería

**Auditoría Modalidad Regular**  
**Contraloría General de Antioquia**  
**Periodo Auditado 2015**

CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN (solo encabezado)	Causa Que considera que se presentó o en que se pudo omitir (un procedimiento, seguimiento a la norma) para que se diera lugar al hallazgo.	Acción Correctiva Registre de manera breve acción (correctiva) que adoptará para subsanar o corregir la causa que generó el hallazgo	Descripción de la actividad Registre de manera breve las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la acción de mejoramiento	Meta	Fecha de Iniciación dd-mm-aaaa	Fecha Finalización dd-mm-aaaa	Responsable
(A)	En contrato 4500021331, suscrito con el Centro Colombiano de Tecnología, por valor de \$146.247.000, con el objeto de compra de equipo laboratorio, se aprobó la póliza con la nota aclaratoria suscrita por el Decano de la Facultad de Química Farmacéutica, donde se prescribía las siguientes necesidades:	Deficiencias en la verificación y seguimiento a la ejecución del contrato.	Acompañamiento por parte equipo de Gestión Administrativo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias a los interventores, para todo el proceso contractual. Reforzar el proceso de capacitación de los interventores	Solicitar al proceso de formación la vinculación e inicio al programa para capacitaciones para los interventores y el personal administrativo en contratación e interventoría	Cumplir con el 100% lo establecido en actividades planteadas	11/08/2016	23/12/2016	Facultad De Ciencias Farmacéuticas
(A)	Revisado el contrato Nro. 4500021474 de diciembre 3 de 2015, suscrito con Grupo Químico S.A.S., con el objeto de la adquisición de un equipo de absorción atómica, con destino a la Sede de Investigación Universitaria- SIU- por valor de \$95.769.600, con una duración de 60 días contados a partir de la legalización del contrato, de este proceso se encontraron las siguientes observaciones	La contratación se realizó en el mes de diciembre y no se tuvo en cuenta que para esta fecha la actividad financiera de la universidad estaba en cierre, lo cual generó que no se pudiera cumplir con el compromiso pactado en el contrato por parte de la Universidad. Ante el vencimiento del contrato y teniendo en cuenta que el proveedor no había realizado la entrega por falta del anticipo, se omitió realizar la prórroga del contrato.	a. Planear que la contratación que se haga en el mes de diciembre, tenga en cuenta los compromisos financieros adquiridos, para no incumplir contractualmente. b. Mejorar el seguimiento por parte del proceso de contratación de bienes y servicios, del cumplimiento de los respectivos contratos y de ser necesario solicitar la prórroga del mismo o iniciar los declaratorios de incumplimiento según sea el caso.	a. Incluir en la planilla de control del servicio de contratación las fechas de cierre contable, para no comprometer ningún desembolso económico que se haga efectivo en estas fechas. b. Incluir en la planilla de control del servicio de contratación un control con el cumplimiento de los respectivos contratos.	Cumplir con el 100% lo establecido en la matriz de seguimiento	26/07/2016	30/09/2016	SIU (Sede De Investigación Universitaria)
(A)	Revisado el pedido/contrato, No 4500022978 de diciembre 21 de 2015, suscrito con Electrónica Médica y Control- EMCO, con el objeto de la compra de un ventilador mecánico HAMILTON, con destino a la Facultad de Ingeniería por \$90.921.624, con una duración de 90 días contados a partir de la legalización del contrato, se encontraron las siguientes irregularidades: § El término del contrato se cumplió el 21 de marzo de 2016 y a la fecha de la verificación del bien por parte de la comisión de auditoría, no se había entregado el equipo en el lugar y tiempo estipulado, tal como consta en el certificado del 5 de mayo, suscrito por el Coordinador Administrativo de la Facultad de Ingeniería.	Falto formalizar ampliación de plazo de entrega y pedir pólizas para garantizar la entrega puntual del proveedor.	Prorrogar plazo de pedido /Contrato o Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.	Estar pendiente de los plazos de entrega de pedidos y dejar registro por escrito de causas de retrasos. Cuando sea justificable el retraso, ampliar el plazo de entrega. En caso contrario, hacer valer la garantía de cumplimiento.	Número pedidos-contrato prorrogados y reclamaciones por incumplimiento realizadas.	01/08/2016	23/12/2016	Facultad De Ingeniería
(A)	En la etapa de planeación, en el estudio previo de necesidad y conveniencia del contrato estatal pedido/contrato 4500022127 cuyo objeto fue la venta de una (1) unidad de cartometría de flujo bd acc con ETON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA por \$185.600.000) – manifiesta la necesidad de hacer la interventoría interna por parte de dos funcionarios designados por el Decano; un interventor técnico y un interventor administrativo, legal y financiero; no obstante registra en el folio contractual un acta de interventoría y/o acta de inicio, donde se observa la designación de un solo interventor Adriana Pabón Vidal, inobservando la cláusula 14 de la minuta del contrato de lo requerido en la fase precontractual y adicionalmente lo estipulado en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 de abril 29 de 2014, los artículos 52 al 58 del título VI de la Resolución Rectoral 39475 de noviembre de 2014. (A)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Facultad De Medicina
(A)	Revisado el listado de los contratos suministrados por la Institución se estableció que en los contratos adjuntos, el valor del mismo es superior al estipulado en la propuesta económica del contratista y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Lo anterior, inobservando el numeral 3 del artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014. (A)	Al generar el reporte de contratación del año 2015, tomando como fuente lo ingresado en ERP-SAP, se crearon reportes con posiciones eliminadas, y por consiguiente se sumaron al pedido Pero en realidad el valor del CDP y del contrato, fue el señalado en los mismos; es decir, el pedido era por \$52 millones de pesos, y el reporte salió por 104 millones (por cuanto se sumaron automáticamente las posiciones eliminadas).	Conformar una mesa de trabajo, liderada por Edwin Alexis Usuga Coordinador de Soluciones Logísticas y Fabio Humberto Londoño líder de Adquisición de Bienes y Servicios, donde debe estar: Compras (MM), Presupuesto (CRP empieza por 2), Talento Humano (SIFE), Gestión Informática, donde será invitado Auditoría Institucional, para que se cumpla la unificación y calidad de la información contractual de la Universidad.	Definir e implementar la parametrización requerida, para evitar la duplicidad de información contractual eliminada.	Cumplimiento del 100% de la acción propuesta.	15/08/2016	30/11/2016	Coordinador de Soluciones Logísticas Líder de Adquisición de bienes y servicios

**Auditoría Modalidad Regular**  
**Contraloría General de Antioquia**  
**Periodo Auditado 2015**

CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN (solo encabezado)	Causa Que considera que se presentó o en que se pudo omitir (un procedimiento, seguimiento a la normal) para que se diera lugar al hallazgo.	Acción Correctiva Registre de manera breve acción (correctiva) que adoptará para subsanar o corregir la causa que generó el hallazgo	Descripción de la actividad Registre de manera breve las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la acción de mejoramiento	Meta	Fecha de Iniciación dd-mm-aaaa	Fecha Finalización dd-mm-aaaa	Responsable
(A)	Revisado el contrato 4500019663; suscrito por la U de A Corporación Patologías Tropicales, con ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S, con el objeto de adquirir un (1) equipo Scandrop, caja chipcuvette e interface, con destino a la Sede de Corporación Patologías Tropicales – por \$52.276.800, de fecha del 04 del mes 11 del año 2015, con plazo de duración de 60 días, contados a partir de la legalización del contrato (Pedido/Contrato de fecha del 13-11-2015), se pudo constatar que: El contrato se venció el 14 de enero de 2016, y el equipo no fue entregado en el tiempo estipulado, no existe prórroga alguna que justifique el incumplimiento por parte del contratista. Adicionalmente no se presenta informe del interventoría sobre las irregularidades presentadas. con Lo anterior, denota incumplimiento en los numerales 5, 13, 14 y 18 de los estudios previos y del pedido/contrato del mismo, además, de lo estipulado en el artículo 2 del Acuerdo Superior 419 de 2014, de los Principios de la Contratación Universitaria numeral 1 de Planeación. (A)	Periodo de vacaciones, actividades investigativas del interventor, recibo a satisfacción	Planeación del tiempo de entrega, seguimiento continuo a las compras por parte del personal administrativo.	Se implementó una matriz de seguimiento a todos los contratos que se hacen en la dependencia para poder hacerles seguimiento	Cumplir con el 100% lo establecido en la matriz de seguimiento	01/06/2016	16/12/2016	Corporación Patologías Tropicales
(A)	La subcuenta Anticipos sobre Convenios Entregados (Código 1420030101) reporta a diciembre 31 saldo de \$905.055.534, encontrándose partidas pendientes por legalizar. Lo anterior, inobserva lo estipulado en el Numeral 1.2.2. del Instructivo 003 de 2015, así como los Numeral 3.8 - conciliación de la información y 3.16 - cierre contable, que alude a la Resolución 357 de 2008, normativas expedidas por la Contaduría General de la Nación, así: (D)	Los retrasos en la entrega de los productos por parte de los proveedores.	Seguimiento mensual a todos los anticipos otorgados	Se generaran reportes mensuales, y se realizara seguimiento con las dependencias	Cumplimiento del 100% de la acción propuesta.	01/08/2016	31/12/2016	Egresos
(A)	La subcuenta Avance para Viáticos y Gastos de Viaje (Código 1420110001) cerró la vigencia con saldo de \$1.555.862.073; no obstante, se evidenció que a nombre de las Unidades Ejecutoras se reportan personas hasta con ocho (8) anticipos pendientes por legalizar. Lo cual constituye un desacato a lo preceptuado en el artículo 18 Acuerdo Superior 401-2012; Asimismo, incumple lo estipulado en el Numeral 3.16 - cierre contable de la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, así: (D)	La falta de compromiso por parte de los servidores públicos, en la legalización de viáticos y anticipos otorgados.	Se realiza circularización interna de viáticos al 100%, con fecha de corte 30 de junio de 2016,	Se enviara a cada dependencia académica y/o administrativa el listado de todos los anticipos, viáticos y reintegros pendientes al 30 de junio de 2016. Con las respuestas enviadas por cada dependencia, se realizaran las acciones a que haya lugar.	Legalización de todos los anticipos y viáticos pendientes de vigencias anteriores	01/08/2016	31/12/2016	Egresos
(A)	La subcuenta Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios (Código 142012) terminó la vigencia con \$787.500.000. Este recurso se entregó a la Corporación Museo Arte Moderno MAM en diciembre de 2010 para la adquisición de un bien inmueble, el cual a la fecha de verificación continuaba pendiente de compensación. En atención a la antigüedad de esta operación se requiere que las Directivas de la Institución dispongan los mecanismos conducentes a fijar un término perentorio, que propicie el cruce de este saldo; o en su defecto, la devolución indexada de esta cifra. La conducta observada incumple lo preceptuado en el Numeral 20, Artículo 34 Ley 734 de 2002, además lo consagrado en el Numeral 3.16 - cierre contable de la Resolución 357 de 2008 y el Numeral 1.1 Actividades Administrativas contenidas en el Instructivo 003 de diciembre de 2015, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación. (D)	En el proceso de legalización de la compraventa, surgieron una serie de inconsistencias de áreas en relación con la descripción del inmueble y el reglamento de propiedad ubicada en la Unidad residencial Carlos E. Restrepo. La curaduría ha rechazado en varias ocasiones los documentos presentados.	Se determinará el término para proceder a culminar la negociación de compra por parte de la Universidad en su calidad de compradora  Implementar y fortalecer	Se formalizará un otrosí entre las partes, para establecer el término definitivo del proceso. Se apoyará en el proceso de citación a la Asamblea de copropietarios para aprobar el nuevo reglamento (marzo de 2017)	Se establece como meta que las escrituras del bien inmueble estén a nombre de la Universidad de Antioquia y que esa haya realizado el pago del 50% restante.	01/08/2016	30/12/2018	Facultad de Artes Dirección Jurídica

**Auditoría Modalidad Regular**  
**Contraloría General de Antioquia**  
**Periodo Auditado 2015**

CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN (solo encabezado)	Causa Que considera que se presentó o en que se pudo omitir (un procedimiento, seguimiento a la norma) para que se diera lugar al hallazgo.	Acción Correctiva Registre de manera breve acción (correctiva) que adoptará para subsanar o corregir la causa que generó el hallazgo	Descripción de la actividad Registre de manera breve las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la acción de mejoramiento	Meta	Fecha de Iniciación dd-mm-aaaa	Fecha Finalización dd-mm-aaaa	Responsable
(A)	Con fecha junio 20 de 2012, la Universidad suscribió con el Departamento de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, el contrato 2012-SS-390041 por \$35.258.502.051 (Inicial \$31.274.317.322 + Adición \$3.984.184.729). El objeto consistió en ejecutar la estrategia de complementación alimentaria para la población escolar con matrícula oficial de los grados preescolar y primaria. El plazo de ejecución cubrió hasta el 31 de octubre de 2012, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (plazo final noviembre 30 de 2012). Al revisar el acta de liquidación suscrita por las partes con fecha mayo 25 de 2015, se constató la existencia de una salvedad referente a la liquidación de este contrato, en cuanto a que la Institución no aceptó el cobro y cruce de cuentas que el Departamento hizo por concepto de Estampillas por \$1.868.546.413.	Fue una situación ajena a los procedimientos administrativos de la Universidad. La decisión del cruce de cuentas fue totalmente unilateral por parte del Departamento de Antioquia. La Universidad (Escuela de Nutrición y Dietética, Vicerrectoría Administrativa y Asesoría Jurídica) dejó clara su posición en rechazar dicho cruce de cuentas.	Analizar, al momento de suscribir contratos con las entidades territoriales, si los mismos son o no sujetos de tasas, contribuciones o estampillas. Incorporar en todo contrato el certificado legal de la no reteICA. Contar para tal efecto con un asesor tributario.	Verificar la tipología de los contratos que se van a firmar con la entidades públicas, buscando asesoría contractual con los abogados de GLL, desde la presentación de la propuesta. Verificar la regulación tributaria, de la entidad territorial con la que se va a firmar el convenio Solicitar el concepto de Contabilidad, para saber si el contrato es sujeto de los tributos	100% de cumplimiento de las actividades planteadas	22/07/2016	23/12/2016	Escuela de Nutrición y Dietética
(A)	La cuenta Provisión para Deudores (Código 1480) reporta al cierre de la vigencia saldo de \$27.143.469.679 y los estados contables reportan en el epígrafe Deudas de Difícil Recaudo (Código 1475) a esa misma fecha \$23.976.558.802; Sin embargo, el saldo de la Provisión refleja incertidumbre sobre su razonabilidad en atención a que dicha suma resulta insuficiente para cubrir un eventual castigo de la Cartera, como consecuencia de la depuración que debía atender la Institución, a efecto de presentar en libros oficiales la Cartera por su valor real. Adicionalmente, el Alma Mater calculó la Provisión por el método individual, conforme lo establece el artículo 74 Decreto 187 de 1975 (33%, para saldos con vencimiento superior a un año) así. (A)	La situación que generó el hallazgo fue la comparación del valor total de la cartera con el valor provisionado. El porcentaje provisionado frente al total de cartera con corte al 31/12/2015 corresponde al 39%. Éste porcentaje es resultado de la aplicación del método individual, que se menciona en el Plan General de la Contabilidad Pública y el Manual de Políticas, Lineamientos y Prácticas Contables de la Sección de Contabilidad, Departamento Financiero -2010- numeral 3.1.2.4 Provisión para deudores	Dado que el informe menciona que el saldo de la provisión resulta insuficiente, para cubrir un eventual castigo de cartera, se hará una provisión extraordinaria para aquellos deudores que por su situación particular, sea necesario provisionar facturas que se encuentren por fuera de los rangos de vencimiento establecidos por el Manual de Políticas, Lineamientos y Prácticas Contables de la Sección de Contabilidad.	A través de las gestiones inherentes al proceso de recuperación de Cartera, se harán las siguientes actividades:  1. Analizar los deudores que a pesar de las gestiones de cobro realizada, presenten dificultad para el pago de las facturas.  2. Acordar con el Abogado Externo la probabilidad de recuperación de la cartera que se encuentra actualmente en proceso jurídico.  3. Realizar la causación del gasto provisión correspondiente a la facturas generadas en el paso N° 1 y 2.  4. En caso de ser necesario y como resultado de los pasos N° 1 y 2, se realizará el castigo de las facturas que presenten irrecuperabilidad de los pagos	Provisionar los deudores que luego de determinado el riesgo de no pago, deban ser provisionados de forma extraordinaria	01/08/2016	31/12/2016	Cartera
(A)	La cuenta Recaudos por Clasificar (Código 2905) cerró con \$341.077.309; presentó incertidumbre sobre su razonabilidad debido a que la administración no había finiquitado las tareas relacionadas con el cruce y depuración de esta cifra, a efecto de revelar el saldo de este epígrafe por su valor real y por ende el de los Deudores. De acuerdo a lo preceptuado en el Régimen de Contabilidad Pública, en este rubro se registran de manera transitoria aquellos ingresos que no han sido identificados a través de la conciliación bancaria. Lo anterior incumple los numerales 1.2.1 y 1.2.2 del Instructivo 003 de 2015 y el 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación. (A)	Al finalizar cada vigencia (diciembre 31), se presentan registros en la cuenta 290580 RECAUDOS POR CLASIFICAR, que corresponden a recaudos de la vigencia que termina, en las cuentas bancarias de la Universidad, generados a partir de la carga de los extractos bancarios, lo cual implica un tratamiento especial y constante del proceso de Conciliación Bancaria.	Realizar control permanente de los recaudos pendientes por clasificar, a través de la identificación, verificación análisis y conciliación de estas partidas.	Realizar el análisis mensual de las consignaciones pendientes por identificar. Elaborar el reporte de conciliación de la información entre las dependencias de Contabilidad y Presupuesto, de las partidas identificadas en el mes correspondiente.	Reflejar al final de cada vigencia el mínimo de registros en el saldo de esta cuenta.	01/06/2016	31/12/2016	Conciliación Bancaria
(A)	La cuenta Otros Gastos Financieros con saldo a diciembre 31 de \$118.924.152, se presentó subestimada en \$480.000.000, valor reconocido y cancelado a la Reforestadora San Sebastián S.A.S, (donde la Universidad posee el 91.72% de participación patrimonial), producto de la adquisición por parte del accionista mayoritario (U de A) de un título equivalente a 320.000 unidades a \$2.500 cada una, frente al valor nominal de la acción de \$1.000. Sobre esta operación que no fue posible identificar al cierre de la vigencia su registro contable. Por consiguiente, la Institución incumplió con lo estipulado en el Título II, Capítulo I Manual de Procedimientos de la Resolución 356 de 2007 y el Numeral 1.2.8 –del Instructivo 003 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. (A)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Contabilidad

**Auditoría Modalidad Regular**  
**Contraloría General de Antioquia**  
**Periodo Auditado 2015**

CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN (solo encabezado)	Causa Que considera que se presentó o en que se pudo omitir (un procedimiento, seguimiento a la norma) para que se diera lugar al hallazgo.	Acción Correctiva Registre de manera breve acción (correctiva) que adoptará para subsanar o corregir la causa que generó el hallazgo	Descripción de la actividad Registre de manera breve las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la acción de mejoramiento	Meta	Fecha de Iniciación dd-mm-aaaa	Fecha Finalización dd-mm-aaaa	Responsable
(A)	Auditadas las diferentes tipologías (obra pública, prestación de servicios, suministros, consultoría, otros y varios) en sus modalidades (menor, mediana y mayor cuantía, negociación directa) ejecutadas por la Universidad de Antioquia en la vigencia 2015, se evidenció que la documentación no estaba organizada en materia de presentación, preservación y seguimiento de los documentos; de tal forma, que sirviera como fuente de memoria histórica, permitiera la consulta y acceso al proceso contractual, garantizando el principio de publicidad y transparencia propio del estado de derecho. Lo anterior, inobservando lo preceptuado en el artículo 4 de la Resolución 39475 de 2014 y el literal a) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000. (D)	a) Desconocimiento de las normas de conservación documental. b) Instrucciones contradictorias entre las diferentes áreas administrativas	a) Se elaboró proyecto de Resolución Rectoral, para reglamentar de acuerdo con las normas de Gestión documental en el país b) Elaborar circular con instrucciones de conservación de documentación en contratación. c) Unificación de criterios en las diferentes áreas administrativas en materia de archivo documental	a. Se redactó proyecto de resolución y se pasa a la Jurídica para revisión. b. Redactar circular conjunta con gestión documental y diferentes unidades administrativas involucradas.	Unificar y divulgar el correcto proceso de archivo y conservación de la documentación contractual	15/03/2016	30/01/2017	Director Gestión Logística y de Infraestructura Coordinador Complementadores Logísticos Coordinador de Soluciones Logísticas Administración Documental
(A)	Se observó en los siguientes contratos (ver tabla No 27) que en los estudios previos numeral 17, se señala la no visualización de riesgos contractuales, sin especificar, ni motivar detalladamente las razones por las cuales no existen los mismos. Lo anterior inobservando el artículo 2 del Acuerdo 419 de 2014 en lo referente a los principios de planeación y responsabilidad y el Artículo 51 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014. (D)		NA	NA	NA	NA	NA	Director Gestión Logística y de Infraestructura Coordinador Complementadores Logísticos Coordinador de Soluciones Logísticas
(A)	Se observó que los informes de interventorías o Actas de seguimiento, carecen de anexos en papel o medio magnético, esto es, los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones respectivas (informes, actas, copia de asistencia a reuniones, oficio delegación funciones, firma de documentos, entre otros); sólo registra el recibo a satisfacción por parte del Interventor, lo cual no cumple con los requisitos que demuestren un estricto seguimiento a los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos del proceso contractual, con lo cual se está incumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo Superior 419 de 2014 artículo 25, reglamentado mediante Resolución Rectoral 39475 de 2014 artículos 52 y siguientes. (D)	En ERP-SAP, existe el campo para ingresar el interventor, pero no está obligatorio.	Los contratos que por su complejidad, cuantía, forma de ejecución forma de pago, requieran de acta de recibo a satisfacción, el responsable de esta (competente o interventor) deberá diligenciar un formato que describa los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos del proceso contractual. Conforme al Artículo 25 del Acuerdo Superior 419 de 2014	Actualizar el formato de acta de recibo a satisfacción y publicarlo en el portal.	Cumplimiento del 100% de la acción propuesta.	18/08/2016	30/11/2016	Director Gestión Logística y de Infraestructura Coordinador Complementadores Logísticos Coordinador de Soluciones Logísticas